



Poder Judicial de Neuquén

Número: ACRD-2025-6532-E-JUSNEU-SSUP

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 16 de Diciembre de 2025

Referencia: ACUERDO ORDINARIO - FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2025

ACUERDO N° 6532: En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, **a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco**, siendo las 09:00 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado por el señor Presidente **Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES**, los Vocales **Dr. EVALDO DARÍO MOYA**, **Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA**, **Dr. ALFREDO ALEJANDRO ELOSÚ LARUMBE** – en modo virtual, a través de zoom-, la Vocal **Dra. MARÍA SOLEDAD GENNARI**, y el señor Fiscal General Subrogante, **Dr. JUAN AGUSTÍN GARCÍA**. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, **Dr. MANUEL JOSÉ FUERTES**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el señor Presidente, se ponen a consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

1.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDO ORDINARIO: La Secretaría informa respecto del cumplimiento del Acuerdo Ordinario N° 6531.

2.- PRESIDENCIA SOBRE INFORMA DECRETOS N° DECRE-2025-690-EJUSNEU-TSJ al DECRE-2025-708-E-JUSNEU-TSJ. VISTO Y CONSIDERANDO: En este acto el señor Presidente hace saber al Cuerpo el contenido de los Decretos de referencia. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** Ratificar lo dispuesto mediante Decretos N° DECRE-2025-671-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-672-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-673-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-674-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-675-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-676-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-678-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-680-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-681-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-682-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-683-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-684-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-685-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-686-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-687-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-688-E-JUSNEU-TSJ y DECRE-2025-689-E-JUSNEU-TSJ.

Tomar conocimiento de lo dispuesto mediante Decretos N° DECRE-2025-677-E-JUSNEU-TSJ y DECRE-2025-679-E-JUSNEU-TSJ.

3.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 184/25 "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA ENFRIADORA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO FUERO PENAL, SITO EN J.J. VALLE N° 510 DE CUTRAL CO - LEY N° 687 OBRAS PÚBLICAS". VISTO El expediente electrónico N° EX-2025-00038163-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 687 y su reglamentación, Ley N° 2.141, Decreto N° 2758/95, Acuerdo N° 6376, Punto 5 y el Decreto N° DECTO-2024-501-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, y **CONSIDERANDO:** Lo informado por la Administradora General sobre la necesidad de proceder a la contratación directa para la "Provisión, instalación y puesta en marcha de una enfriadora de agua para el

sistema de climatización del edificio del Fuero Penal sito en calle J.J. Valle N° 510 de la ciudad de Cutral Có”. Que, la Subdirección de Infraestructura Judicial remitió las especificaciones técnicas para la adquisición de un equipo de enfriamiento (chiller) con su respectivo montaje y un informe sobre el estado actual del mismo, en el que manifiestan: “..se adjunta informe de fecha enero del 2024 del técnico contratado para la evaluación y diagnóstico de los equipos chillers del sistema de climatización en el edificio del Fuero Penal; debido a su paralización y estado crítico. En el cuál se diagnosticó que uno de los dos podía ponerse en funcionamiento (chiller 1), aunque el otro se encontraba en estado crítico e inoperable (chiller 2). A partir de allí se reactiva la operatividad de un equipo y el otro se utiliza como repuesto, retirando la controladora para cederla y poner en marcha un equipo de las mismas características ubicadas en Chos Malal. En este tiempo, y después de la búsqueda incesante de repuestos para la nueva puesta en marcha del chiller 2, se dio por desistir de su reparación y optar por el reemplazo de la unidad entera. Motiva dicha decisión la falta de repuestos y el estado crítico del equipo en general...”. Que, el Departamento Compras y Contrataciones, cursó la invitación a 6 empresas del rubro, recibiendo propuestas económicas y técnicas de Climática Sur S.R.L. y Guillermo Jofré, confeccionándose cuadro comparativo de precios y condiciones. Que, habiendo tomado intervención la Subdirección de Infraestructura Judicial, como organismo técnico, informa que “...se aconseja avanzar con la contratación de Guillermo Jofré...”. Que, la oferta más conveniente a los intereses fiscales corresponde a la firma Guillermo Jofré, que cotiza por un total de dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil veinte con cuarenta y siete centavos (USD 45.020,47) para el equipamiento, y pesos veintisiete millones setecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y uno con sesenta y siete centavos (\$27.739.971,67) para la mano de obra e instalación, solicitando un anticipo del cien por ciento (100%) para el equipamiento y un treinta por ciento (30%) para la mano de obra. El plazo de entrega del equipamiento es de 10 días y de 15 días para la instalación. Que atento a que la cotización del equipamiento ha sido efectuada en dólares estadounidenses, corresponderá efectuar la conversión según la cotización determinada para la moneda extranjera por el Banco de la Nación Argentina tipo de cambio vendedor mercado de divisas, correspondiente al día anterior del efectivo pago, dado que su pago será concretado en moneda nacional. Que, la contratación perseguida se encuadra en el supuesto contemplado en los Artículos N° 1 y 2 de la Ley N° 687, y asimismo en el Decreto Reglamentario N° 108/72 que establece: "...Artículo N° 2. Será de aplicación para todas las adquisiciones enunciadas en el Artículo N° 2, las disposiciones de la ley de contabilidad de la Provincia excepto en lo que hace a los montos de autorización y aprobación del gasto que se registrarán por los aprobados en los decretos que se sancionen de acuerdo a las facilidades conferidas por el Artículo N° 12, Inciso a), de la ley 687...". Que, la firma mencionada se encuentra inscripta y habilitada en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, no registrando incumplimientos impositivos, atento al Certificado de Cumplimiento Fiscal para Contratar que se adjunta. Que, ha tomado intervención el Departamento Contaduría y Presupuesto efectuando la correspondiente reserva presupuestaria. Que en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 6376, Punto 5, este Tribunal Superior de Justicia resulta ser el órgano competente para resolver la presente contratación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Autorizar y aprobar** la Contratación Directa N° 184/25 “Provisión, instalación y puesta en marcha de una enfriadora de agua para el sistema de climatización del edificio Fuero Penal, sito en J.J. Valle N° 510 de la ciudad de Cutral Có- Ley N° 687 de Obras Públicas”, conforme lo expuesto en los considerandos. **2°) Encuadrar** la presente en lo dispuesto en el Artículo N° 2 el Decreto Reglamentario N° 108/72 y realizar el procedimiento conforme el Decreto N° 2758/95. Adjudicar a la firma Guillermo Jofré la presente contratación por un total de dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil veinte con cuarenta y siete centavos (USD 45.020,47) para el equipamiento y pesos veintisiete millones setecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y uno con sesenta y siete centavos (\$27.739.971,67) por la instalación y puesta en marcha, todo por precio y convenir a los intereses fiscales. **3°) Autorizar** el pago de dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil veinte con cuarenta y siete centavos (USD 45.020,47) -equipamiento- y pesos ocho millones trescientos veintiún mil novecientos noventa y uno con cincuenta centavos (\$8.321.991,50) -instalación y puesta en marcha-, ambos en concepto de anticipo financiero contra la presentación de póliza de seguro de caución en favor del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, por idéntico valor. **4°) Facultar** a la Jefatura del Departamento Compras y Contrataciones a suscribir la respectiva Orden de Compra. **5°) Notifíquese.** Cúmplase por la Administración General.

4.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE CAMBIO DE PRODUCTO EN LA LICITACIÓN

PÚBLICA N° 04/25: “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, NOTEBOOKS Y HARDWARE CON DESTINO A ORGANISMOS DEL PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN”. VISTO:

El expediente electrónico N° EX-2025-00007895-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 2.141, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorias, Acuerdos N° 6479, Punto 5 y N° 6510, Punto 5, Disposición N° DI-2025-396-E-JUSNEU-DGADM#ADGPJ, el pedido de cambio de producto presentado por la firma Datastar Argentina S.A. y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante Acuerdo N° 6479, Punto 5, se adjudicó a la firma Datastar Argentina S.A. los renglones N° 1, 2, 3 y 6 correspondiente a doscientos cuarenta y seis (246) computadoras HP Modelo Pro 400G9, trescientos treinta y cinco (335) monitores de 22” HP modelo serie 3 Pro, cuarenta (40) notebooks HP modelo ProBook 450 y veinticuatro (24) equipos Workstation HP modelo Z2G9SFF. Que, en virtud de dicho acto se emitió la orden de compra N° 119/25 recepcionada en fecha 17/06/2025 con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días. Que, mediante Disposición DI-2025-396-E-JUSNEU-DGADM#ADGPJ, se autoriza pago parcial de los renglones N° 2 y 3 de la orden de compra N° 199/25 solicitado por la firma citada. Que, mediante Acuerdo N° 6510, Punto 5 se otorga una prórroga de ochenta y nueve (89) días corridos para los renglones N° 1 y 6. Que, la firma adjudicataria ha cumplimentado la entrega total de los renglones objeto de la solicitud de prórroga administrativa, perfeccionándose dichas recepciones con fechas 5 y 10 de noviembre del corriente año, respectivamente. Que con fecha 14 de noviembre, Datastar Argentina S.A. solicita el cambio de producto para el Renglón N° 6 – Equipos Workstation HP Modelo Z2G9SFF con monitores HP Serie 3Pro de 27”- manifestando que “...nos dirigimos a ustedes en relación con la orden de compra N° 119/25 correspondiente a la Licitación Pública N° 04/25 cuyo objeto es la “Adquisición de computadoras, notebooks y hardware con destino a organismos del Poder Judicial de Neuquén”.... Que, en el Renglón N° 6 oportunamente ofertado y adjudicado, se presentó el Monitor Full HD marca HP, Serie 3 Pro de 27”.... No obstante, al momento de la entrega –pactada 120 días y considerando la prórroga oportunamente solicitada y otorgada- el fabricante informó que dicho modelo continúa sin disponibilidad y que las fechas estimadas de reposición se han vuelto a extender, imposibilitando su entrega en los plazos establecidos. A fin de cumplir con lo requerido y garantizar la entrega sin demoras adicionales, proponemos reemplazar el equipo originalmente adjudicado por un modelo superior de la misma marca, cuyas características técnicas resultan igual o más favorables que las especificadas: Monitor HP S7 Pro 727pq QHD-P/N 8J4D8AA. El equipo propuesto mantiene la calidad, confiabilidad y estándares de la marca HP, mejorando prestaciones y resolución con respecto del modelo originalmente ofertado, sin implicar modificación de precios para el organismo. Por todo lo expuesto, solicitamos se tenga a bien autorizar el cambio del modelo adjudicado...”. Que, la Dirección General de Informática toma intervención emitiendo opinión técnica manifestando que “...Analizado el pedido de autorización de cambio informo que: 1.- Efectivamente el monitor adjudicado oportunamente no se encuentra disponible vía el fabricante en el mercado Argentino, solo se lo ubicó en otros mercados como el Chino o EEUU. 2.- El modelo ofrecido en reemplazo cumple con las características solicitadas en pliego. 3.-Comparando las especificaciones técnicas de ambos productos en la página del fabricante, el modelo ofrecido en reemplazo es ampliamente superior en características como contraste, brillo, frecuencias, colores, etc. No hallando características donde el monitor ofrecido originalmente fuera superior. 4.- El modelo ofrecido en reemplazo es por una gran diferencia (el doble) más costoso que el adjudicado. Para esta comparativa se buscó un vendedor (en el exterior) que tuviera ambos productos (ya que como indica el proveedor no se encuentra en modelo oportunamente cotizado disponible en mercado local para establecer esta comparativa con precios en argentina). Por todo lo anteriormente expuesto se considera conveniente a los fines del Poder Judicial aceptar el cambio de modelo propuesto por el oferente”. Que, la solicitud de cambio de equipamiento se encuentra contemplada en la cláusula 7) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación que reza: “...DISCONTINUIDAD Y CAMBIO DE PRODUCTOS: en aquellos casos en que se produzca la discontinuidad u obsolescencia tecnológica con anterioridad a la entrega, deberá ser comunicada por el adjudicatario, acreditando con documentación respaldatoria fehaciente del fabricante y/o importador las causales invocadas, lo que implicará dejar sin efecto la adjudicación del mismo; no obstante, el adjudicatario podrá ofrecer en su reemplazo equipamiento con características idénticas o superiores a las solicitadas en el pliego, manteniendo en todos los casos el precio ofertado, quedando a criterio de este Poder Judicial su aceptación, previa opinión del organismo técnico correspondiente...”. Que, atento al informe técnico favorable brindado por la Dirección General de Informática -en su carácter de organismo competente en la materia- y no existiendo perjuicio fiscal alguno, se entiende que es procedente acceder a

lo solicitado por la adjudicataria. Por lo expuesto, de conformidad fiscal; **SE RESUELVE: 1º) Autorizar** a la firma Datastar Argentina S.A., a sustituir los 24 monitores del renglón N° 6 -correspondiente a la orden de compra N° 119/25- por el mismo precio y demás condiciones consignadas en la referida orden de compra, según el siguiente detalle: Monitor QHD marca HP Modelo Series Pro7 27" 727pq. **2º) Notifíquese** a la adjudicataria el tenor íntegro del presente. **3º) Tome conocimiento** la Administración General, cúmplase.

5.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE LOCACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE DEL CHILCO N° 115 DE LA CIUDAD DE VILLA LA ANGOSTURA. VISTO: El expediente electrónico N° EX-2025-00038510-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ del Registro de la Administración General, la Ley N° 2.141, con su Decreto Reglamentario N° 2758/95, el Decreto N° 1468/25 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y el Acuerdo N° 6150, Punto 4 y; **CONSIDERANDO:** Lo informado por la Administradora General sobre la propuesta de locación del inmueble ubicado en calle Del Chilco N° 115 de la ciudad de Villa La Angostura. Que a partir de la visita del Equipo de Gobierno a la IV Circunscripción Judicial y de los requerimientos de las dependencias judiciales con asiento en Villa La Angostura, se advierte - en consonancia con lo expuesto por el Vocal referente de la Circunscripción, Dr. Moya - que la actual localización del Juzgado de Paz se encuentra alejada del centro urbano -lo que dificulta el acceso de los usuarios-, por lo que resulta necesario darle una ubicación más accesible. Que, asimismo el Ministerio Público de la Defensa, especialmente la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente, y el Servicio de Orientación Jurídica, requieren un nuevo espacio que permita unificar dependencias, que conlleve la liberación de superficie en el edificio donde funciona el Juzgado de Familia. Esta reorganización permitirá ampliar la sala de audiencias del fuero penal, que actualmente presenta limitaciones de espacio y carece de una mesa de entradas diferenciada. Que, en virtud de lo expuesto, se considera necesaria la contratación de un nuevo inmueble que permita garantizar una distribución funcional y acorde a las necesidades operativas de los organismos mencionados. Que dicho inmueble permitirá el traslado del Juzgado de Paz, de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente, y del Servicio de Orientación Jurídica, mientras que el espacio que actualmente ocupa el Juzgado de Paz será destinado al Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, lo que a su vez permitirá liberar el área necesaria para la ampliación de la sala de audiencias de la OFIJU Penal, conforme el Informe de Redistribución de Organismos en Villa La Angostura elaborado por la Subdirección de Infraestructura Judicial en conjunto con integrantes del Equipo de Gobierno. Que, según el relevamiento efectuado por la mencionada Subdirección, el inmueble cuya locación se propone se adecúa favorablemente para el funcionamiento de los organismos judiciales citados ut supra, considerando las características edilicias, la superficie disponible y la reducida oferta de inmuebles para alquiler de carácter permanente que se adapten a los requerimientos de funcionamiento de organismos judiciales. Que la propuesta locativa consiste en un contrato por el plazo de treinta y seis (36) meses, con un canon locativo mensual de pesos cinco millones trescientos mil (\$5.300.000), ajustable semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC). Que se cuenta con el informe técnico respecto de las condiciones de seguridad e higiene del inmueble en cuestión. Que conforme lo establece el Artículo 64, Inciso 2), Apartado o), de la Ley N° 2.141, este Poder Judicial se encuentra facultado para proceder a la contratación que aquí se propone. Que tomó intervención el Departamento Contaduría y Presupuesto y efectuó la reserva presupuestaria para atender la erogación, en consecuencia, se satisface el extremo exigido por la Ley N° 2.141. Que en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 6150, Punto 4, este Tribunal Superior de Justicia resulta ser el órgano competente para resolver la presente. Por todo lo expuesto, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1º) Autorizar** y aprobar la locación del inmueble sito en calle Del Chilco N° 115 de la ciudad de Villa La Angostura, por un plazo de treinta y seis (36) meses. **2º) Fijar** el canon locativo mensual de pesos cinco millones trescientos mil (\$5.300.000), ajustable semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC). **3º) Encomendar** a la Administración General efectuar las contrataciones que sean necesarias para posibilitar con carácter urgente la mudanza de los organismos judiciales involucrados, a fin de no afectar la prestación del servicio de justicia. **4º) Encuadrar** la presente contratación directa en las disposiciones del Artículo N° 64, Inciso 2), Apartado o), de la Ley N° 2141. **5º) Publíquese** en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las disposiciones del Artículo N° 75 del Decreto N° 2758/95. **6º) Autorizar** a la Sra. Administradora General a suscribir el contrato respectivo y a fijar la

fecha de inicio de la relación contractual. **7º) Notifíquese.** Cúmplase por la Administración General.

6.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° RESOL-2025-189-E-JUSNEU-TSJ. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por la Dirección de Gestión Humana, mediante la norma citada (cfr. ingreso DGH N° 11354-25). Que el Dr. Flavio Andrés D'Angelo manifiesta que el Dr. Pablo Gastón Caravotta concluyó las actividades de capacitación que fueran dispuestas en dicho resolutorio, y que a partir del 1 de diciembre de 2025 se encuentra cumpliendo sus funciones en el Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Martín de los Andes, de conformidad con lo establecido mediante Acuerdo N° 6500, Punto 8 (cfr. ingreso DGH N° 14451-25). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1º) Ratificar** la Resolución N° RESOL-2025-189-E-JUSNEU-TSJ. **2º) Hacer saber** al Departamento Liquidación de Haberes. **3º) Notifíquese,** cúmplase.

7.- HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación cursada por la Sra. Vicepresidenta 1º a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura del Neuquén, dando cuenta que en la 25ª Sesión Ordinaria, Reunión N° 29 del día 26 de noviembre de 2025, la Honorable Cámara Legislativa, ha prestado el acuerdo legislativo, conforme las previsiones del Artículo N° 251, Inciso 2º) de la Constitución de la provincia del Neuquén, para la designación de la Dra. Solange Camila Del Ponte, DNI N° 37.560.627, en el cargo de Defensora Pública Penal, categoría MF4, con destino al Equipo Operativo N° 3 del Ministerio Público de la Defensa, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, conforme ha sido designada por el Consejo de la Magistratura del Neuquén, mediante Acordada N° 104/25 (cfr. ingreso DGH N° 14535-25). Cabe señalar que la nombrada actualmente reviste el cargo de Asesora Jurídica, categoría MF6 y, cumple funciones en el Equipo Operativo 4 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1º) Tomar conocimiento** del Acuerdo Legislativo, conforme las previsiones del Artículo N° 251 de la Constitución de la provincia del Neuquén, para la designación de la Dra. Solange Camila Del Ponte, DNI N° 37.560.627, en el cargo de Defensora Pública Penal, categoría MF4, con destino a la Equipo Operativo N° 3 del Ministerio Público de la Defensa, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **2º) Facultar** a la Defensora General y/o a quien designe, a tomar juramento a dicha Funcionaria, y fijar fecha y hora para ello. **3º) Reservar** la vacante hasta tanto se disponga el llamado a concurso pertinente. **4º) Notifíquese,** cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón el Departamento de Liquidación de Haberes.

8.- HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO. VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación cursada por la Sra. Vicepresidenta 1º a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura del Neuquén, dando cuenta que en la 25ª Sesión Ordinaria, Reunión N° 29 del día 26 de noviembre de 2025, la Honorable Cámara Legislativa, ha prestado el Acuerdo Legislativo, conforme las previsiones del Artículo N° 251, Inciso 2º) de la Constitución de la provincia del Neuquén para la designación del Dr. Hernán Palacios, DNI N° 27.797.029, en el cargo de Defensor Público Penal, categoría MF4, con destino a la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa, de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal, conforme ha sido designado por el Consejo de la Magistratura del Neuquén, mediante Acordada N° 106/25 (cfr. ingreso DGH N° 14537-25). Cabe señalar que el nombrado actualmente reviste el cargo de Responsable del Servicio de Gestión Penal, categoría MF6 y, cumple funciones en el Equipo Operativo de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1º) Tomar conocimiento** del Acuerdo Legislativo, conforme las previsiones del Artículo N° 251 de la Constitución de la provincia del Neuquén, para la designación del Dr. Hernán Palacios, DNI N° 27.797.029, en el cargo de Defensor Público Penal, categoría MF4, con destino a la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa, de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal. **2º) Facultar** a la Defensora General y/o a quien designe, a tomar juramento a dicho Funcionario, y fijar fecha y hora para ello. **3º) Reservar** la vacante hasta tanto se disponga el llamado a concurso pertinente. **4º) Notifíquese,** cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón el Departamento de Liquidación de Haberes.

9.- CUERPO MÉDICO FORENSE SOBRE APROBACIÓN DE PERFIL Y COBERTURA DE CARGO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante la Ley N° 3488 de la Provincia del Neuquén se adhirió a las disposiciones enmarcadas en el Artículo N° 34 y concordantes de la Ley Nacional N° 23.737 y modificatorias, asumiendo la competencia para investigar y juzgar los delitos de microtráfico de estupefacientes. Que oportunamente este Poder Judicial suscribió un convenio con el Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén en el marco de la adhesión a la citada ley. Que, mediante Acuerdo Extraordinario N° 6466, se aceptaron fondos transferidos por el Tesoro Provincial, con destino a la creación y funcionamiento del Laboratorio de Toxicología de este Poder Judicial. Que mediante Acuerdo Extraordinario N° 6467 se aceptaron fondos transferidos por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con afectación específica para la adquisición de un cromatógrafo de gases y un espectrofotómetro, y lo que se requiera para el equipamiento del Laboratorio. Que, mediante Acuerdo N° 6499, Punto 4, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la “Provisión e instalación de equipamiento -Espectrómetro y Cromatógrafos- con destino al Laboratorio Toxicológico del Poder Judicial de Neuquén. Que, en virtud de ello, corresponde en esta instancia disponer la creación del Laboratorio de Toxicología, con dependencia jerárquica y funcional del Cuerpo Médico Forense. Que, la Coordinadora del Cuerpo Médico Forense indica que resulta indispensable en esta primera etapa de implementación, la cobertura del cargo de Responsable del Laboratorio para la instalación, habilitación y puesta en funcionamiento del mismo. Por consiguiente, se eleva para su aprobación el correspondiente perfil de puesto. Que, analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiendo evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la cobertura del cargo solicitado se encuentra plenamente justificado. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Disponer** la creación del Laboratorio de Toxicología, con dependencia jerárquica y funcional del Cuerpo Médico Forense. 2°) **Aprobar** el perfil de puesto de Responsable del Laboratorio de Toxicología, categoría AJ2, con destino al Cuerpo Médico Forense, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo texto se protocoliza al presente resolutorio. 3°) **Publicar** en el Boletín Oficial el Perfil de Puesto aprobado en el inciso precedente. 4°) **Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Responsable del Laboratorio de Toxicología, categoría AJ2, con destino al Cuerpo Médico Forense, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 5°) **Facultar** a Presidencia y/o a quien éste designe, para integrar la mesa examinadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias. 6°) **Hacer saber** a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial, link concursos externos, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. 7°) **Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. 8°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

10.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Sra. Vocal Dra. María Soledad Gennari, en su carácter de referente del Equipo de Seguimiento para la Implementación Efectiva del RIPeCoDIS (cfr. Acuerdo N° 5485, Punto 22) pone a consideración de este Tribunal el texto del Convenio Marco de Colaboración a suscribirse entre este Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza. Que, el Convenio se enmarca en la adhesión de la Provincia de Neuquén a la Ley Nacional N° 26.879 modificada por Ley N° 27.759 a través de la Ley N° 2.520 y sus modificatorias. En punto a ello, cabe señalar que mediante Ley N° 2.520 se crea el “Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS)”. Que, mediante la Ley N° 2.927, la Provincia del Neuquén adhiere a la Ley Nacional N° 26.879, disponiendo, como autoridad de aplicación para dicho registro, a este Poder Judicial y, en el mencionado contexto, es que se propuso la reglamentación para el funcionamiento del mismo. Que, por Acuerdo N° 5777, Punto 33, el Tribunal aprueba el Reglamento sobre el Registro de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual mediante el cual se establece el funcionamiento del mencionado reglamento. Que, por Acuerdo N° 5485, Punto 22 se facultó a los Sres. Vocales, Dres. María Soledad Gennari y Alfredo Elosú Larumbe a llevar adelante las gestiones necesarias a los fines de la

implementación del Laboratorio de Genética Forense. Que, en ese contexto, la Sra. Vocal acompaña Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, con el objeto que el Poder Judicial cuente con el servicio técnico-forense que en dicha materia brinda el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas. Que, el documento ya fue analizado por el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico del Tribunal, quien no ha realizado observación legal alguna, que obstaculice la formalización del mismo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Aprobar** el texto del Convenio Marco de Colaboración entre el Poder Judicial de Neuquén y el Ministerio Público Fiscal de Mendoza, cuyo documento se protocoliza formando parte integrante del presente. 2º) **Facultar** a la Sra. Vocal Dra. María Soledad Gennari, a suscribir el convenio que en este acto se aprueba y las actas complementarias subsiguientes que surjan del mismo. 3º) **Notifíquese.** Cúmplase.

11.- OFICINA JUDICIAL PENAL DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE RESOLUCIÓN N° 09/2025. VISTO Y CONSIDERANDO: La Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial eleva a conocimiento del Tribunal Superior de Justicia, la Resolución N° 09/2025 mediante la cual dispone el cronograma de guardias de los funcionarios del organismo desde el 02 de febrero hasta el 06 de julio del año 2026. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Tomar conocimiento** de la Resolución N° 09/2025 de la Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial, cuyo texto se protocoliza al presente. 2º) **Notifíquese,** cúmplase.

12.- LIZAMA CAMILA LUCIANA SOBRE INSCRIPCIÓN EN LAS MATRÍCULAS COMO LICENCIADA EN CRIMINALÍSTICA, TÉCNICA UNIVERSITARIA EN DOCUMENTOLOGÍA Y TÉCNICA UNIVERSITARIA EN ACCIDENTOLOGÍA VIAL. VISTO Y CONSIDERANDO: Que viene a consideración del Tribunal Superior de Justicia el pedido efectuado por la Lic. Camila Luciana Lizama, DNI N° 43.131.319, y las constancias de las actuaciones obrantes en el expediente N° 12966/2025 del registro de la Secretaría de Superintendencia, por el cual solicita la inscripción en las matrículas en las especialidades “Licenciada en Criminalística, Técnica Universitaria en Documentología y Técnica Universitaria en Accidentología Vial”. Que, de la documentación acompañada surge que la solicitante posee título habilitante en las materias, acreditando así su idoneidad para desempeñarse como profesional en las especialidades solicitadas. Que, el Sr. Fiscal General Subrogante del Tribunal Superior de Justicia considera que habiéndose cumplido los recaudos establecidos en los Artículos 2º) y 3º) de la Acordada N° 3, deberá hacerse lugar a lo solicitado por la mencionada. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Disponer** las inscripciones de la Lic. Camila Luciana Lizama, DNI N° 43.131.319, con domicilio real y legal en calle Olascoaga N° 360 y Percy Clarck, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, en las matrículas de este Tribunal Superior de Justicia en las especialidades “Licenciada en Criminalística, Técnica Universitaria en Documentología y Técnica Universitaria en Accidentología Vial”. 2º) **Expídase** por Secretaría de Superintendencia las correspondientes certificaciones, previo juramento de ley que deberá prestar la interesada, por ante dicho organismo. 3º) **Notifíquese,** cúmplase.

13.- MINISTERIO PÚBLICO FISCAL SOBRE INFORMA RESOLUCIONES N° 32/25 y 33/25. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por el Sr. Fiscal General Subrogante del Tribunal Superior de Justicia, mediante las resoluciones citadas, cuyos textos se protocolizarán al presente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Tomar conocimiento** de lo informado por el Sr. Fiscal General Subrogante del Tribunal Superior de Justicia, mediante Resoluciones N° 32/25 y 33/25, protocolizándose las mismas en este acto. 2º) **Notifíquese,** cúmplase.

14.- OFICINA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INFORMA SOBRE DESARROLLO NUEVO SITIO WEB DEL PODER JUDICIAL. VISTO: Que por disposición de la Presidencia, en el mes de abril del corriente año se dio inicio al desarrollo de un nuevo sitio web institucional del Poder Judicial de la Provincia. Y **CONSIDERANDO:** Que para el cumplimiento de dicho objetivo se conformó un equipo de trabajo integrado por la Dirección de Planificación y Modernización, la Dirección de Informática y la Oficina de Comunicación, con el propósito de abordar el proyecto desde sus múltiples dimensiones: técnica, estratégica y comunicacional. Que el equipo mencionado realizó un relevamiento exhaustivo de la información contenida en el sitio web vigente, procediendo posteriormente al análisis, actualización y reorganización de los contenidos institucionales. Que el objetivo principal del proyecto

consiste en mejorar sustancialmente el acceso y la calidad de la información brindada tanto a la comunidad en general como a los operadores jurídicos en particular. Que se llevaron a cabo pruebas iniciales con la participación de referentes de los distintos organismos del Poder Judicial, cuyas observaciones y sugerencias permitieron realizar los ajustes necesarios para optimizar la funcionalidad del sitio, priorizando la experiencia del usuario y la accesibilidad a la información. Que el desarrollo del nuevo sitio web se encuentra en condiciones técnicas de ser publicado en reemplazo de los portales actuales jusneuquen y noticiasjuesneuquen. Que resulta necesario establecer un proceso de monitoreo continuo y actualización permanente del sitio web una vez publicado, a fin de garantizar la vigencia y calidad de la información institucional. Para esto se implementarán canales de retroalimentación para continuar recibiendo aportes, observaciones y sugerencias tanto del público interno como externo, lo que permitirá la mejora continua del sitio web institucional. Que corresponde poner en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia el estado de avance del proyecto. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1º) Tomar conocimiento** de lo informado, autorizando su publicación en reemplazo de los portales actuales jusneuquen y noticiasjuesneuquen. **2º) Encomendar** que a través de la Secretaría de Superintendencia, se gestione un proyecto de reglamentación de uso y mantenimiento del contenido de la Página Web del Poder Judicial. **3º) Disponer** que a través de la Oficina de Comunicación Institucional, se realice la difusión de nuevo sitio web institucional. **4º) Notifíquese**, cúmplase.

15.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE APROBACIÓN DESARROLLO DE SISTEMA RAULÍ- BÚSQUEDA DE JURISPRUDENCIA. VISTO Y CONSIDERANDO: Que viene a conocimiento del alto Cuerpo, el informe elaborado respecto al desarrollo del Sistema de Búsqueda de Jurisprudencia “Raulí”. Que de acuerdo a lo informado, en el mes de julio del año en curso, a partir de una indicación de la Presidencia, se conformó un equipo de trabajo para desarrollar el proyecto de Sistema de Búsqueda de Jurisprudencia, con el objetivo de contar con una herramienta que permita a los operadores jurídicos tanto internos, como externos, contar con la información de los organismos jurisdiccionales de la Provincia, de manera accesible, clara, con parámetros de búsqueda eficientes y a su vez posibilitar la identificación de los fallos que tengan interés periodístico. Que además se informa que mantiene la opción de indicar que el fallo posee perspectiva de género, para su tratamiento por el área definida para ello. Que, se designó como líder del proyecto al Dr. Manuel Castañón López, quien junto con el área de prensa de la Oficina de Comunicación Institucional, Dirección de Informática y Dirección de Planificación y Modernización, trabajó para el logro del objetivo. A su vez, el Dr. Castañón López, realizó la labor de definir un tesoro o vocerío, con magistrados de diferentes fueros de primera instancia. Que en función de las metodologías de trabajo implementadas en los desarrollos de software, -metodologías ágiles-, se informa que establecieron los requisitos necesarios para el producto mínimo viable –P.M.V.-, a partir de los elementos con los que se cuenta, con el objetivo de disponibilizar la herramienta y a partir de allí hacerla evolucionar en las sucesivas iteraciones con diferentes mejoras. Que el P.M.V. inicial, a los fines de la búsqueda contendrá los siguientes parámetros: Palabra Libre/Palabra Exacta, Fecha desde/hasta, Organismo Emisor, Fuero, Sala (para los organismos que la poseen), y Juzgado. Además, suma como opciones avanzadas de búsqueda la carátula, número de expediente, otra opción de búsqueda por palabras, y la posibilidad de excluir términos. Que, de acuerdo al desarrollo efectuado, los resultados estarán ordenados por fecha, carátula, extracto (hecho con IA) y el número de expediente, que a su vez es el link desde el que se accede al fallo. Que, se puede descargar en formato PDF o como .doc, a fin de que el operador jurídico pueda copiar y pegar texto seleccionado en algún documento que se encuentre trabajando, ya sea en forma individual, o habiendo seleccionado varios documentos. Por su parte, el *prompt* para la elaboración del extracto elaborado por la herramienta de IA, ha sido realizado por el líder de proyecto, diferenciando según se trate de fallos de primera instancia, cámara o TSJ. Es importante destacar que se informa al usuario que se trata de un extracto elaborado con IA, de conformidad a las “Recomendaciones de uso de la inteligencia artificial generativa IAGen” aprobadas por Acuerdo N° 6453, Punto 20. Que, dicho ícono desaparecerá, cuando el extracto sea editado por los usuarios habilitados para ello. Que en relación con el origen de los datos utilizados, se trabaja con todos aquellos fallos que se encuentran identificados como “Jurisprudencia” en las Bases de Datos (BD) de Lotus, y de Pehuén a partir de la implementación de tal herramienta en dicho sistema. Estos son los que el organismo ha identificado oportunamente que integran los documentos,

que deben ser considerados como Jurisprudencia. Que, el sistema tiene a su vez la posibilidad de indicar que contiene perspectiva de género. Se informa que el contenido de esos documentos, en el caso de tratarse de expedientes de Familia o Violencia de Género, serán anonimizados con herramientas tecnológicas de IA. Que a los fines de que la herramienta sea sostenible en el tiempo y oportunamente pueda integrarse a Sistemas de Jurisprudencia Nacional, dada la actual estructura organizativa (Colegios de Jueces con relatores asignados), se propicia que al modificarse la reglamentación vigente se establezca que al momento de cargarse la Sentencia o Resolución, la carga del sumario del fallo y las voces del tesoro, sea de carácter obligatorio, dado que las bases de datos actuales, no cuentan con esa información. Ello permitirá optimizar la identificación de la pieza jurisprudencial, dotando a la misma de todos los elementos necesarios para que sea útil para su consumo, tanto interno como externo. Que, habiéndose cumplido con la primera etapa de la labor y encontrándose disponible la herramienta, se cuenta con un P.M.V. que puede ser utilizado con las características indicadas precedentemente. Que, de acuerdo a lo informado, la jurisprudencia previa a 2026, por el momento no tendrá tesoro, aunque se trabajará en algún mecanismo de etiquetado con IA de acuerdo al listado de voces definido por el equipo de trabajo, objetivo que se propone para la siguiente etapa. Que a su vez, se encomendará al Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico la elaboración del proyecto de modificación de la reglamentación vigente, con el objetivo de escindir la labor que actualmente se encuentra en el ámbito de la biblioteca, y asignarla al emisor del fallo y su equipo de trabajo. Que, deberá trabajarse en la inclusión de la Jurisprudencia Penal, para lo cual debe iniciarse una labor de relevamiento, con el objetivo de contar con esos elementos. (Actualmente existe la Jurisprudencia Penal en Koha, y la carga se encuentra asignada al Tribunal de Impugnación) por lo que puede coordinarse con dicha área, para disponibilizar las mismas en el buscador de Jurisprudencia Raulí. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Tomar conocimiento** del informe efectuado por la Comisión de Informatización, respecto del desarrollo del sistema de Búsqueda de Jurisprudencia Raulí, autorizando el uso de las herramientas de IA Generativa, con el aviso correspondiente al usuario. **2°) Encomendar** que a través de la Secretaría de Superintendencia, se elabore el proyecto de reglamentación en los términos indicados en los considerandos del presente. **3°) Disponer** que a través de la Oficina de Comunicación Institucional, se coordine la difusión de la herramienta tanto a los operadores jurídicos internos como externos. **4°) Notifíquese**, cúmplase.

16.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE CREACIÓN DE LA CUARTA SALA EN LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo N° 6452, Punto 36, se tomó conocimiento de la solicitud efectuada por la mencionada Cámara a fin de abordar la creación de una cuarta sala en dicho organismo. Que, la Presidencia de la Cámara ha argumentado que el organismo afronta un aumento del cúmulo de trabajo que excede la capacidad laborativa. Además, sostiene que la creación de la Cuarta Sala es una necesidad de equilibrar los ingresos de causas con el dictado de las resoluciones, respetando los plazos procesales. Que desde la Dirección de Planificación y Modernización se ha elaborado un informe estadístico que respalda esta necesidad, y desde la Administración General se informó que existe factibilidad presupuestaria. En esta línea, el Poder Judicial debe cumplir con el imperativo constitucional de asegurar la tutela judicial efectiva y el acceso irrestricto a la prestación del servicio de justicia, lo cual refuerza propiciar la creación de la cuarta sala. Que el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico del Tribunal se ha expedido sin objeciones jurídicas, para que el Alto Cuerpo disponga la creación de la Cuarta Sala en la Cámara de Apelaciones de Neuquén, invocando como argumento equiparable la facultad que surge del artículo 47 de la Ley N° 2891 para ampliar la Cámara de Apelaciones del Interior; asimismo, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley de Autarquía, este Tribunal está facultado a transferir y modificar la calidad de los cargos de su planta de personal, y a disponer las reestructuraciones y modificaciones de las partidas presupuestarias que considere necesarias. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Aprobar** la creación de la Cuarta Sala en el ámbito de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial. **2°) Requerir** a la Secretaría de Superintendencia, que se elabore el proyecto de reglamentación correspondiente, con el objetivo de poner a consideración del Cuerpo la normativa para la puesta en funcionamiento del organismo que por el presente se crea. **3°) Notifíquese**, cúmplase.

17.- COLEGIO DE JUECES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOBRE SOLICITA DECLARACIÓN DE INTERÉS. VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Presidente y Vicepresidente del Colegio de Jueces del Interior de la Provincia del Neuquén, Dres. Pombo Ignacio y Borgonovo Lisandro respectivamente, solicitan al Tribunal se declare de interés el próximo “Encuentro de los Colegios de Jueces de la Provincia del Neuquén”, previsto para los días 26 y 27 de marzo de 2026, a desarrollarse en la ciudad de Zapala. Que, manifiestan que estos encuentros anuales se han consolidado como espacios de especial relevancia institucional, propicios para el análisis, el intercambio y la profundización de cuestiones esenciales vinculadas al fortalecimiento y mejora del servicio de justicia. Asimismo, que en función de su trascendencia, invitan a los miembros de este Tribunal y a los Secretarios y Relatores del área penal del mismo a participar del evento. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1º) Declarar** de interés institucional el “Encuentro de los Colegios de Jueces de la Provincia del Neuquén”, a realizarse los días 26 y 27 de marzo del año 2026, en la ciudad de Zapala. **2º) Notifíquese**, dese amplia difusión, cúmplase.

18.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE RECONOCIMIENTO AL REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN (R.U.A.). VISTO Y CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N° DECRE-2025-621-E-JUSNEU-TSJ, se autorizó a la Directora Dra. Maxuell y a las profesionales del Equipo Interdisciplinario de dicho organismo, Dra. Lydia Caunedo, Lic. Fanny Díaz y a la Lic. Verónica Estanislao, a participar de la Jornada “Adoptar es Alumbrar” la que se desarrolló el día 17 de noviembre p. pdo. en el Salón Dorado de la Legislatura porteña de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que, la actividad fue organizada por la Red Argentina de Adopción en conmemoración del Día Mundial de la Adopción. Que, durante el encuentro se abordaron las oportunidades y desafíos que atraviesan la niñez y la adolescencia en situación de adoptabilidad. Que, el citado evento se destaca por contar con un espacio institucional destinado a acercar la adopción a la comunidad, en el cual cada Registro exhibe su trabajo y a su vez, familias adoptivas e hijos/as comparten sus testimonios de vida. Que, en ese marco, la Directora informa que el Registro Único de Adopción (R.U.A) local, ha sido reconocido por el esfuerzo y compromiso en el abordaje de temas sensibles sobre la adopción de niños/as y adolescentes en la Provincia del Neuquén, destacando su compromiso y responsabilidad en el desarrollo de sus actividades, para con la ciudadanía. Que, en ese orden la vocal Dra. María Soledad Gennari, propone al Cuerpo reconocer la labor –con anotación en los legajos personales- de las funcionarias participantes: Dra. Gisela Maxuell, Dra. Lydia Caunedo, Lic. Fanny Díaz, Lic. Verónica Estanislao. Por todo lo expuesto, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1º) Tomar conocimiento** de lo informado por la Directora del Registro Único de Adopción (R.U.A). **2º) Reconocer** con mención especial y anotación en el legajo personal de las Dras. Gisela Maxuell, Lydia Caunedo, y de las Lics. Fanny Díaz, Verónica Estanislao, por la labor desarrollada en el Registro Único de Adopción. **3º) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana.

Con lo que se dio por finalizado el acto, dando fe del tratamiento y deliberación de los puntos que anteceden y que constan en la presente acta, la que previa lectura y ratificación firman los señores Magistrados, Magistrada, y Funcionario. Cumplido, firmo para constancia.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén, c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.12.16 13:04:31 -03'00'

Gustavo Andres Mazieres
Presidente
Tribunal Superior de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén, c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.12.16 13:19:06 -03'00'

Evaldo Dario Moya
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.12.16 14:04:49 -03'00'

Roberto German Busamia
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.12.16 14:16:23 -03'00'

Alfredo Alejandro Elosu Larumbe
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.12.16 14:44:37 -03'00'

Maria Soledad Gennari
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.12.16 14:44:56 -03'00'

Juan Agustín García
Fiscal Subrogante
Ministerio Público Fiscal Subrogante
Ministerio Público Fiscal

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.12.16 14:52:43 -03'00'

Manuel José Fuertes
Secretario de Superintendencia
Secretaría de Superintendencia
Tribunal Superior de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.12.16 14:45:42 -03'00'